



GACETA DE MANILA

GOBIERNO GENERAL DE FILIPINAS

Secretaría.

Sección 2.ª

Manila, 30 de Septiembre de 1896.

Resultando hallarse procesado en la causa que sigue por rebelión el Excmo. Sr. D. Pedro Roxas, Consejero, honorífico, de Administración, en uso de las facultades de que me hallo investido, vengo en disponer que cese en el ejercicio de sus funciones, sin perjuicio de la resolución ulterior que adopte el Gobierno de S. M., al cual se dará cuenta oportunamente de esta medida. Comuníquese y publíquese.

BLANCO.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—Núm. 779.—Excmo.

—El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido expedir el siguiente Decreto:—A propuesta del Ministro de Ultramar, en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino, vengo en nombrar en el turno tercero de los establecidos en el artículo cuarenta y tres, de la Ley adicional á la orgánica del Poder judicial para la plaza de Teniente Fiscal de la Audiencia Territorial de Santiago de Cuba, vacante por haber sido jubilado el electo para servirla Enrique del Todo y Pont, á D. Antonio López Olive, Juez de primera instancia de Panayaman, de término en el territorio de la Audiencia de Manila, que reúne las circunstancias prevenidas en el artículo y Ley mencionados.—Dado en San Sebastian á diez y seis de Agosto de mil ochocientos noventa y seis.—*María Cristina*.—El Ministro de Ultramar, Tomás Castellano y Villarroya.—De Real orden lo comunico á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Madrid 18 de Agosto de 1896.—Tomás Castellano.—Señor Gobernador General de Filipinas.

Manila, 30 de Septiembre de 1896.—Cúmplase y expídanse al efecto, las órdenes oportunas.

BLANCO.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—Núm. 780.—Excmo.

—El Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido expedir el siguiente Decreto:—A propuesta del Ministro de Ultramar en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII y como Reina Regente del Reino, vengo en trasladar la conveniencia del servicio, á la plaza de Magistrado de la Audiencia de lo Criminal de Santa Clara, vacante por defunción de D. Guillermo Gonzalo Marguier, que la desempeñaba á D. Francisco Calvo y Vigan, que sirve igual cargo en la de lo Criminal de Vigan.—Dado en San Sebastian á diez y seis de Agosto de mil ochocientos noventa y seis.—*María Cristina*.—El Ministro de Ultramar.—Tomás Castellano y Villarroya.—De Real orden lo comunico á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Madrid 18 de Agosto

de 1896.—Tomás Castellano.—Sr. Gobernador General de Filipinas.

Manila, 30 de Septiembre de 1896.—Cúmplase y expídanse al efecto las ordenes oportunas.

BLANCO.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—Núm. 785.—Excmo. Sr.—El Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido expedir el siguiente Decreto:—A propuesta del Ministro de Ultramar, en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino, vengo en nombrar en el turno cuarto de los establecidos en el artículo cuarenta y tres de la Ley adicional á la organización del poder judicial para la plaza de Magistrado de la Audiencia de lo Criminal de Vigan vacante por pase á otro destino de D. Francisco Calvo y Ruiz, que la desempeñaba á D. Lorenzo Dehesa y Sagaste, Juez de 1.ª instancia de Ilocos Sur, de término, en el territorio de la Audiencia de Manila, que reúne las circunstancias prevenidas en el artículo y Ley mencionados.—Dado en San Sebastian á diez y seis de Agosto de mil ochocientos noventa y seis.—*María Cristina*.—El Ministro de Ultramar.—Tomás Castellano y Villarroya.—De Real orden lo comunico á V. E. para su conocimiento, y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 18 de Agosto de 1896.—Tomás Castellano. Sr. Gobernador General de Filipinas.

Manila, 30 de Septiembre de 1896.—Cúmplase y expídanse al efecto las órdenes oportunas.

BLANCO.

INTENDENCIA GENERAL DE HACIENDA DE FILIPINAS.

Manila, 30 de Septiembre de 1896.

Esta Intendencia general, en uso de las facultades que le competen y de conformidad con lo propuesto por la Tesorería Central, viene en destituir de la plaza de escribiente de dicha Tesorería, á Bernardino Costa, por estar complicado en los sucesos actuales.

Publíquese y trasládese á la Ordenación é Intervención generales y expresada Tesorería, para los efectos correspondientes.

J. Gutierrez de la Vega.

Manila, 1.º de Octubre de 1896.

Vacante la plaza de Conserje de esta Intendencia general de Hacienda, dotada con el haber anual de 480 pesos, vengo en uso de las facultades que me competen en nombrar para ocuparla á D. Segundo Rodriguez León, Sargento licenciado del Ejército, que figura en primer lugar de la terna presentada por el Jefe del Negociado de Personal de esta Intendencia.

Publíquese y comuníquese á los Centros de Contabilidad para los efectos correspondientes.

J. Gutierrez de la Vega.

Parte militar

GOBIERNO MILITAR

Servicio de la Plaza para el día 3 de Octubre de 1896.

Parada: Artillería y núm. 74.—Jefe de día: el Comandante de Caballería D. Joaquín de la Vega Inclán.—Imaginario: otro del núm. 70, D. Emilio Saiz de Tejada.—Hospital y provisiones: Caballería 1.º Capitan.—Vigilancia de á pié: núm. 74. 12 Teniente.—Vigilancia de clases: núm. 74.—Música en la Luneta, núm. 73.

De órden de S. E.—El Teniente Coronel Sargento Mayor, José E. de Michelena.

Marina

AVISO A LOS NAVEGANTES OCEANO ATLÁNTICO DEL NORTE.

FRANCIA

Modificación en los sectores de la luz auxiliar de la Coubre.

(Dirección des Phares et Balises, 22 Mayo 1896.)

Núm. 683, 1896.—Conforme se anunció en el Aviso núm. 63,455 de 1896, se han modificado los sectores de la luz auxiliar de la Coubre, instalada á la mitad de la altura de la torre del faro eléctrico.

La luz es ahora blanca, entre sus direcciones N. 73º W. y N. 80º W., sector de 7º que marca el paso N. del Gironda; roja, entre el N. 80º W. y el S. 46º W. (54º) sobre las Mattes del Grand Banc; blanca, entre el S. 46º W. y el S. 31º W., sector de 15º que señala el paso de Matelier.

El sector blanco de 7º que señala el paso N. del Gironda, se ha corrido, por lo tanto 2º al N., y su nuevo límite S. coincide con la enfilación del faro de la Coubre con el antiguo faro de la Palmyre.

Cuaderno de faros núm. 2 de 1893, pág. 60.

Carta núm. 711 de la sección II.

SENO MEJICANO

MEJICO

Inauguración de una luz provisional en isla Lobos. (Diario Oficial, Méjico, Abril 1896.)

Núm. 584 1896.—El 5 de Mayo de 1896, ha debido inaugurarse en la costa W3W. de la isla Lobos, una luz con un destello blanco cada 30 segundos. Esta luz estará elevada 17m sobre el nivel del mar, y su alcance luminoso con tiempo claro, podrá ser de 33 millas.

El faro es una torre blanca de hierro, elevada 15m.5 sobre el suelo, con una casa de madera.

El aparato es de 4.º órden y la potencia luminosa de los destellos es de 323 Cárceles.

Situación aproximada: 21º 28' 10" N. por 90º 59' 30" W.

Cuaderno de faros núm 6 de 1893, pág. 24.

Carta núm. 184 de la sección IX.

Anuncios oficiales.

INTENDENCIA GENERAL DE HACIENDA

Sección de impuestos directos.

Negociado 1.º

En el día 30 del corriente y á las 10 de su mañana se celebrará en el Salón de actos públicos

de la Intendencia general de Hacienda, 3.º concierto para la impresión de 200.000 cédulas de infieles, con sujeción al pliego de condiciones aprobado por dicha Intendencia general en decreto de 23 de Julio último, y que estará de manifiesto en el Negociado respectivo, con el aumento de 20 p.º sobre el tipo señalado, en los dos conciertos anteriores ó sea bajo el de pfs. 304 en progresión descendente con arreglo al decreto de la misma Intendencia de 1.º del actual.

Lo que se anuncia para que llegue á conocimiento de los que deseen interesarse en este servicio.

Manila, 1.º de Octubre de 1896.—El Jefe de la Sección, Antonio de Santisteban. 3

Sección de impuestos indirectos

Negociado 2.º.

El estado de la venta al por mayor de billetes de la Lotería del sorteo de Noviembre en el día de hoy, es como sigue:

Billetes vendidos hasta ayer.	8052
Id. id. en el día de hoy.	1200
Total vendidos.	9252

Continúa la venta al por mayor.

Manila, 1.º de Octubre de 1896.—El Jefe de la Sección, Cándido Cabello.

Negociado 3.º edificios.—Bienes del Estado.

El Excmo. é Ilmo. Sr. Intendente general de Hacienda, ha dispuesto que el día 6 de Noviembre del corriente año á las diez de la mañana, se celebre 18. subasta pública y simultánea, ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital y subalterna de la provincia de Cavite, para la venta del solar que antiguamente ocupaban la Iglesia y Colegio de PP. Jesuitas, bajo el tipo de pfs. 1511'16 en progresión ascendente y con entera sujeción al pliego de condiciones inserto en la *Gaceta* de esta Capital núm. 205 pág. 824 de 25 de Julio último.

Lo que se hace público para conocimiento de los que deseen tomar parte en dicha subasta.

Manila, 25 de Septiembre de 1896.—El Subintendente.—P. S., Ferrer. 1

SECRETARIA DE LA COMANDANCIA GENERAL DEL ARSENAL DE CAVITE Y DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA.

Por disposición del Excmo. é Ilmo. Sr. Comandante general del Apostadero y Escuadra y acuerdo de la Junta Administrativa de este Arsenal, se anuncia al público el segundo concurso que tendrá lugar en la Comandancia general del referido Arsenal para la adquisición de un remolcador con destino al servicio de dicho Establecimiento, con sujeción al pliego de condiciones y obligaciones que se insertan en la *Gaceta de Manila*, núm. 237 de 6 de Septiembre último.

Cavite, 2 de Octubre de 1896.—Juan L. Demaria.

SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA M. N. I. Y S. L. CIUDAD DE MANILA.

En virtud de lo dispuesto en decreto de esta fecha por el Ilmo. Sr. Alcalde de esta Ciudad, se ha señalado el día 14 de Octubre próximo venidero, á las diez de su mañana para contratar en pública subasta la obra de construcción de la casa habitación del Conserje, escusados y habitación de mozos en el mercado de la Herrán del distrito de Malate, bajo el tipo de pfs. 2930'69 á que asciende el presupuesto aprobado por el Excmo. Ayuntamiento.

El acto de la subasta, tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la Corporación Municipal en la Sala Capitular de las Casas Consistoriales, hallándose de manifiesto en esta Secretaría para conocimiento del público los documentos que han de regir en la contrata. Las proposiciones serán en progresión descendente del tipo arriba indicado y se arreglarán exactamente al modelo adjunto, presentándose las mismas en pliegos cerrados extendidos en el papel del sello correspondiente á las que se acompañará la cédula personal del proponente y una carta de pago de Depósito provisional por valor de 58 pesos 62 céntimos, que se ingresarán en el caja de Depósitos de la Tesorería general de Hacienda pública ó en la del Excmo. Ayuntamiento. Serán nulas las proposiciones que falten á cualquiera de estos requisitos y aquellas cuyo importe exceda del

presupuesto señalado. Al principiarse el acto de la subasta se leerá la instrucción vigente en la materia y en caso de procederse á una licitación verbal por empate la mínima puja admisible será la de cinco pesos.

MODELO DE PROPOSICIÓN.

Don N. N. vecino de . . . con cédula personal que exhibe, enterado del anuncio publicado por la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad en la *Gaceta oficial* del día . . . (aquí la fecha) para contratar en pública subasta la obra de construcción de la casa habitación del Conserje, escusados y habitación de mozos en el mercado de la Herrán del distrito de Malate y los demás requisitos y obligaciones que han de regir en la contrata de dicha obra, se compromete á realizarla por su cuenta por la cantidad de . . . (aquí el importe en letra y guarismo.)

(Fecha y firma)

El sobre de la proposición tendrá este rótulo: Proposición para contratar la obra de construcción de la casa habitación del Conserje, escusados y habitación de mozos en el mercado de la Herrán del distrito de Malate.

Manila, 28 de Septiembre de 1896.—Bernardino Marzano. 1

Con arreglo á lo dispuesto en el art. 70 del Reglamento orgánico del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad y con aprobación del mismo, se inserta á continuación para general conocimiento, los extractos de los acuerdos tomados por el Municipio en las sesiones ordinarias y extraordinarias que ha celebrado durante el presente mes.

Manila, 21 de Septiembre de 1896.—Bernardino Marzano.

Extracto de los acuerdos tomados por el Excmo. Ayuntamiento, en las sesiones ordinarias y extraordinarias, celebradas durante el mes de Agosto próximo pasado.

DIA 3

Sesión ordinaria.

Se aprobaron las actas de la sesión ordinaria del día 29 del mes próximo pasado y de la Junta de Almonedas del mismo día.

Quedó enterado el Ayuntamiento, de la obra de reforma de la planta principal y baja del edificio Tenencia Alcaldía del distrito de San Nicolás, de la obra de reperación, de la techumbre del edificio casa matadero de la fábrica de la verja con machos y zócalo de fábrica para alineación de la calle de Antonio P. Casal del distrito de San Miguel y de la obra de reparación de los desperfectos que existían en el horno de cremación, de la casa matadero ordenadas realizar por el Sr. Alcalde por el sistema administrativo.

Se acordó se proceda á la redacción de los oportunos presupuestos para aumentar con dos lámparas incandescentes el alumbrado público en la calle de San Luis, del distrito de la Ermita, establecer el alumbrado por petróleo en la calle de San José, y establecer así mismo en la Nueva del referido distrito de la Ermita.

Se acordó aprobar y publicar en la *Gaceta Oficial* los extractos de los acuerdos tomados por el Excmo. Ayuntamiento, en las sesiones ordinarias y extraordinarias celebradas durante el mes de Julio próximo pasado.

Se acordó remitir á estudio é informe de la Comisión permanente del Gobierno interior el expediente promovido en averiguación de sí el Capataz de Bomberos Marcos Gallego, está de condiciones de ser jubilado, previo reconocimiento por dos facultativos que designará el Sr. Alcalde que certifiquen que el citado Gallego está imposibilitado para el trabajo.

Se acordó aprobar, la permuta en el desempeño del cargo de Teniente Alcalde de los distritos de Malate y San Fernando de Dilao, solicitada por los señores Concejales D. José Gómez Pérez y D. Modesto de Cortabitarte sometida á la sanción Superior.

Se acordó aprobar el pliego de condiciones redactado para contratar en pública subasta el arriendo del arbitrio que satisface las casetas que se sitúan en las plazas durante las fiestas que se celebran en los distritos del radio municipal y anunciar la celebración de dicha subasta en la *Gaceta oficial* por el plazo de diez días.

Se acordó por mayoría aprobar el plan de trabajos presentado por el Ingeniero y que pueden realizarse durante el ejercicio del presupuesto de 1896 á 97.

Se acordó remitir á informe de la comisión permanente de obras el proyecto del nuevo trazado de las calles del distrito de Malate redactado por el Ingeniero.

Se acordó aprobar el remate verificado á favor de D. Francisco Coma como único postor para la ejecución de las obras de ampliación del acueducto canal de Carriedo.

DIA 10

Sesión ordinaria.

Se aprobó el acta de la sesión del día 3 corriente mes.

Se acordó aprobar el informe de la Comisión permanente de Sanidad é Higiene, evacuado en el expediente promovido, con el fin de adoptar medidas sanitarias que impidan la propagación del muerlo elevándolo al Gobierno Civil de la provincia.

Se acordó quede sobre la mesa á estudio de Sres. Concejales, el expediente promovido por médicos de la Beneficencia municipal en solicitud aumento en sus haberes.

Se acordó aprobar el plan de trabajos para el año económico de 1896 á 97 presentado por el Arquitecto.

Se acordó aprobar el proyecto presentado por el Ingeniero, de las obras del alcantarilla de las calles de San Sebastian y de Carcer muelle del exterior, aquel nombre y plaza del Cármen, tramitándolo en la forma correspondiente.

Se acordó aprobar los asuntos históricos, han de representar los tapices con que han decorarse el Salón de actos propuestos por la Comisión de Gobierno interior y autorizar al Sr. Alcalde para que designe los retratos de personas históricas, que han de colocarse en los cuartos pacios del referido Salón de pequeñas dimensiones y que proceda á la adquisición de los tapices en forma propuesta, por la repetida Comisión de Gobierno interior.

Quedó enterado el Ayuntamiento de los expedientes de la obra de construcción de cerramientos vallados de madera para el local destinado en casa matadero para depósitos de ganados, de construcción de entarimado de madera para piso del local que ocupa el Celador de la Guardia municipal en las Casas Consistoriales, ordenadas realizar por el Sr. Alcalde por el sistema de administración.

Se acordó que el actual contratista del suministro de materiales, siga suministrándolo, en la importancia señalada para cada año, hasta la terminación de la misma, que se adquiere por administración los materiales que para las atenciones ordinarias sean necesarios además de los contratados bajo los tipos propuestos por el Ingeniero, y se proceda á celebrar subasta pública por todo material que necesita el Ayuntamiento bajo los tipos antes referidos.

Se acordó se proceda por la Tesorería al cobro de los propietarios de fincas, en la antigua zona de piedra, del importe de las loz tas colocadas por numeración de sus casas; y que se subsanen deficiencias observadas en la relación de las mismas á fin de que consten los nombres, de todos los propietarios los números nuevamente colocados los que tenían anteriormente.

DIA 14

Sesión ordinaria.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó hacer constar que los Sres D. Luciano Córdoba, D. Julian Mendezona, D. Santiago Domínguez y D. Antonio Correa, escusaban su asistencia al Cabildo del día de hoy.

Se acordó ceder á perpetuidad á D. Francisco Enriquez el nicho núm. 5 del tramo 110 del Cementerio general de Dilao.

Se acordó queden sobre la mesa, á estudio los Sres. Concejales, los extractos de los acuerdos tomados por el Excmo. Ayuntamiento, en las sesiones ordinarias y extraordinarias celebradas durante el mes de Julio último.

Se acordó quede sobre la mesa, hasta la próxima sesión, el expediente promovido á instancia de D. Ricardo Aguado, en solicitud de que se le ceda en venta el terreno de un callejón existente en el barrio de Meisio del distrito de Tondo.

Se acordó autorizar el mayor gasto que importen alquileres de la nueva casa, propuesta, para la escuela de niños del distrito de la Ermita, formándose con el propietario el correspondiente contrato. Se acordó dar un voto de confianza al Sr. Alcalde para resolver la forma y condiciones en que ha de demostrarse al Excmo. Sr. Ministro de la Guerra Marcelo de Azcárraga, el aprecio y consideración de la Ciudad de Manila por su actividad y mérito en el envío de fuerzas á Cuba.

Se acordó aprobar el proyecto de ensanche de varias calles y apertura de otras nuevas, en el distrito de Malate, elevándolo á la sanción Superior de declaración de necesidad y utilidad pública de realización de dicha mejora.

Se acordó aprobar el acta de señalamiento de precios contradictorios, á las unidades de obras que figuran en el estado de precios del proyecto de mejora del estero de San Sebastian.

Se acordó aprobar el proyecto de prolongación de la calzada de S. Luis en el distrito de la Ermita, hasta la de S. Marcelino en el de S. Fernando de Dilao, solicitándose la competente autorización del ramo de Guerra, haciéndose constar en el expediente la ratificación de la oferta hecha por los propietarios de los terrenos que deben ocuparse que han ofrecido cederlos gratuitamente.

Se acordó quede sobre la mesa, hasta la próxima sesión, la moción presentada por el Sr. Alcalde respecto á la forma é importancia anual, del impuesto que deben satisfacer á fondos municipales las Empresas de Tranvías de esta Capital.

Se acordó remitir á estudio de una Comisión especial, la instancia presentada por D. Manuel Valdeola en réplica de que por el Municipio se adquieren los ejemplares que juzgue necesarios con destino á las «Escuelas», de la obra de que es autorizada «Leyendas y tradiciones».

Se acordó que para lo sucesivo se nombre una Comisión del seno del Municipio, de instrucción pública.

Se acordó se agregue á la Comisión nombrada para estudiar el arriendo de una dehesa de pastos, para el ganado que se destina al consumo de esta Capital, el Sr. Concejal D. Modesto de Cortabitarte.

Se acordó aprobar el presupuesto redactado por el Ingeniero, para reparar las máquinas elevatorias del surtimiento de aguas.

Se acordó aceptar la proposición de la casa Miralles Watson, para adquisición de dos máquinas elevatorias del surtimiento de aguas, presentada al Ingeniero del Gobierno en París, autorizándole para contratar los materiales metálicos de los edificios de los talleres, en vista de la proposición más ventajosa; y se haga el pedido telegráficamente y se pida el crédito necesario para la mencionada adquisición.

DIA 24

Sesión extraordinaria

Se reunió la Junta de Almonedas, para contratar en subasta el arriendo del arbitrio que producen las casetas que se sitúan en las plazas del radio municipal, durante las ferias que se celebran en los distritos, y no habiéndose presentado proposición alguna se acordó celebrar 2.ª subasta de dicho servicio.

DIA 24.

Sesión ordinaria.

Se acordó comisionar al Sr. Alcalde para que en nombre y representación del Ayuntamiento, haga presente al Excmo. Sr. Gobernador General el sentimiento que dicha Corporación experimenta haberse obligada á creer que uno solo de los habitantes de esta Ciudad, pueda ser tan ingrato ó destichado que intente perturbar el preciado bien de la paz y que contra tales intentos y pensamientos, protesta haciendo presente la inquebrantable adhesión de esta Ciudad.

DIA 28.

Sesión ordinaria.

Se aprobaron las actas de los Cabildos ordinarios del día 14. de la Junta de Almonedas del día 24 y de la sesión extraordinaria del mismo día.

Se acordó hacer constar que el Sr. Concejal D. Luis R. Yangco excusaba su asistencia á la sesión del día de hoy.

Se acordó aprobar y publicar en la Gaceta oficial, los Extractos de los acuerdos tomados por el Excmo. Ayuntamiento en las sesiones ordinarias y

extraordinarias, celebradas durante el mes de Julio próximo pasado.

Quedó enterado el Ayuntamiento, de los expedientes relativos á la obra de construcción de un entarimado de madera, para el piso del local que ocupa el Teniente de Bomberos en la Casa Consistorial, y otro para la reparación de los desperfectos que existe en la casa que fué Tribunal de naturales de Binondo autorizadas por el Sr. Alcalde por el sistema administrativo.

Se acordó remitir con antecedentes, á exámen é informe de la Comisión permanente de obras, los expedientes promovidos para reconstruir el camarín destinado á la venta de pescados en el mercado de la Divisoria, y de la construcción de medias aguas de lata con armadura de caña en el interior del patio de dicho mercado.

Se acordó remitir, al Letrado Consultor para que emita dictámen, el expediente promovido á instancia de D. Ricardo Gochuico, en solicitud de licencia para edificar una casa en solar de su propiedad, en la calle de Novaliches, del distrito de San Miguel, comprendido en el proyecto aprobado de nuevo trazado de dicho distrito.

Se acordó remitir, á exámen é informe de la Comisión permanente de obras, el proyecto redactado por el Arquitecto municipal, para la construcción de un edificio con destino á la 2.ª Escuela municipal de niños del distrito de Santa Cruz.

Se acordó autorizar al Sr. Alcalde, para que en vista de la propuesta del Arquitecto para la provisión de la plaza vacante de Maestro de Obras de la Sección de Edificaciones y ornato, proponga al Municipio lo que mejor proceda ó nombre servidor para dicha plaza al que considere más acreedor á ello.

Se acordó solicitar de la Superioridad, la competente autorización, para vender en pública subasta en el barrio de Meisic del distrito de Tondo.

Se acordó, que por el Ingeniero municipal se determine las dimensiones del espacio vendido de la mitad del estero, hoy cegado, en el barrio de Meisic y que forma parte del solar de D. Ricardo Aguado.

Se acordó aplazar la resolución del expediente promovido por la Empresa de Tranvías de esta Capital, respecto á la forma en que ha de abonar dicha Empresa el impuesto anual, establecido para fondos municipales hasta que se refacte los nuevos presupuestos para el ejercicio de 1896 á 97.

Se acordó conceder autorización á D. Benito Legarda, para establecer una caldera de vapor en el solar núm. 18 de la calzada de S. Sebastian, á más de la que ya tiene establecida.

Se acordó devolver, á D. Marcos Palencia, contratista de las obras de construcción de un tinglado para mercado en la calle de la Herran, la fianza que prestó para garantizar dicho servicio.

Se acordó remitir, á exámen é informe del Ingeniero municipal, la moción presentada por el vecino D. Julian del Pozo, proponiendo un sistema de corta-fuegos para la zona de materiales ligeros.

Quedó enterado el Ayuntamiento, de un oficio del Gobierno Civil de esta provincia, manifestando haber quedado desocupado el local que en las Casas Consistoriales, ocupaba la Junta provincial, y aprobar y aceptar en todas sus partes la comunicación dirigida por el Sr. Alcalde al Sr. Gobernador Civil, constando al mencionado oficio.

Se acordó remitir, á exámen é informe del señor Regidor Inspector de Paseos, la instancia de don Antonio Egea, pidiendo se le arriende la portada y caseta que el Excmo. Ayuntamiento posee al final del Paseo de Alfonso XI.

Se acordó remitir, á la Comisión permanente de obras, el proyecto y presupuesto redactado por el Arquitecto municipal, para la obra de construcción de casa habitación para el Conserje de los mozos, y escusado en el mercado de la Herran.

Se acordó aprobar las obras realizadas por el Ingeniero de entretenimiento y conservación durante el mes de Julio último, por el sistema de administración.

Se acordó autorizar la separación de la máquina Norte del abastecimiento de aguas y el crédito necesario para la misma.

Manila, 21 de Septiembre de 1896.—Bernardino Maizano.

ADMINISTRACION DE LA ADUANA DE MANILA.

Pliego de condiciones que forma la Administración de la Aduana de Manila para la adquisición de varios efectos en tres lotes que necesita la misma.

1.ª La Aduana adquirirá bajo los respectivos tipos en progresión descendente los lotes de efectos siguientes: *Primero*. Dos basculas que pesen de 2500 K. á 3000 K. al tipo de 150 pesos cada una; *Segundo*. Unas balanzas de platillo que pesen hasta 10 K. y unas balanzas de precisión capaces de apreciar el centígramo; su tipo 190 pesos y *Tercero*. Dos depósitos de cabida de 100 y 500 litros de Sección cuadrada sobre armazón formados en hierro estañado, con refuerzo madera provistos de tabo indicador de nivel graduado, grifos y tubogoma. Un juego de las siguientes medidas: Una campana cristal graduada hasta un litro; cuatro medidas en metal blanco de cabida respectivamente; un hectólitro, un decálitro un litro y un decilitro: el tipo 160 pesos.

2.ª La adquisición de dichos efectos se hará por subasta que tendrá lugar en la oficina de la Capital ante el Jefe de la misma y los funcionarios por él designados el día 15 del mes entrante.

3.ª Constituida la Junta, principiará el acto de la subasta dándose á los licitadores el plazo de diez minutos para presentar los pliegos de sus proposiciones.

4.ª Las proposiciones se harán por escrito en pliego cerrado, con entera sujeción al modelo que á continuación se inserta en papel del sello 10.0, indicándose en el sobre la correspondiente asignación personal. No se admitirá pliego alguno sin que el Notario actuante anote en el mismo la presentación de la cédula que acredite la personalidad del licitador.

5.ª Para tomar parte en el concierto, será requisito indispensable ser mayor de edad, gozar de su pleno derecho y haber consignado en la Caja de Depósitos ó en la Recaudación de esta Aduana el 5 p^{os} del tipo fijado para la adquisición, el cual servirá de garantía hasta la terminación del compromiso.

6.ª Conforme vayan recibiendo los pliegos y calificándose las fianzas de licitación, el Presidente dará número ordinal á los admisibles haciendo rubricar el sobre escrito al interesado, sin que puedan retirarse los pliegos una vez recibidos, quedando los licitadores sujetos á las consecuencias del escrutinio.

7.ª Transcurridos que sean los diez minutos para la recepción de los pliegos, se procederá á la apertura y escrutinio de las proposiciones por el órden de su numeración, leyéndolas el presidente en alta voz y se adjudicará al mejor postor, á quien el Presidente, también en alta voz declarará adjudicado á reserva de la aprobación de la Intendencia general de Hacienda.

8.ª Si resultaran empatadas dos ó más proposiciones que sean las más ventajosas, se abrirá licitación verbal por un corto término que fijará el Presidente solo entre los autores de aquellas adjudicándose el remate al que mejor se propusiera.

9.ª El licitador á cuyo favor se adjudique la adquisición, entregará á esta Aduana los objetos á los 45 días contados desde que se le notifique la aprobación definitiva.

10. Cuando el rematante no cumpliera las condiciones anotadas se rescindiría el contrato, quedando á favor de la Hacienda el Depósito respectivo. Hecha la entrega de un lote de toda conformidad se abonará al contratista el valor en que fuere adjudicado con más el correspondiente depósito, previa informe favorable ó de conformidad librado por la Sección de vistas.

11. Las basculas, balanzas y demás objetos han de estar perfectamente contrastadas, serán reconocidos por el Fiel almotacen de esta Capital siendo de cuenta del rematante los honorarios que aquel devengue.

12. Finalizada la subasta, el actuario levantará la correspondiente acta que firmarán los vocales de la Junta, se unirá al expediente y se elevará este á la Intendencia general para su aprobación.

Manila, 29 de Septiembre de 1896.—El Administrador, Perez del Palgar.

MODELO DE PROPOICION.

Don N. N. vecino de . . . calle . . . número . . . ofrece entregar á la Aduana de esta Capital los objetos á que se refiere la cláusula 1.ª del pliego de condiciones inserto en la Gaceta de esta Capital del día . . . del mes entrante, por la cantidad de pfs. . . . (guarismo y letra) y con entera sujeción al pliego aludido.

Acompaño por separado el documento que acredita haber impuestado en la Caja de Depósitos (6 en la de la Recaudación de la Aduana) el cinco por ciento del tipo de pfs. . . . correspondiente al lote núm. 1.º, pfs. . . . id. al lote núm. 2.º y pfs. . . . id. al lote 3.º fijados á disposición del Sr. Administrador de la Aduana á que se refiere la condición 5.ª del citado pliego.

Manila, . . . de . . . de 1896 3 (Firma de interesado).

INSPECCION GENERAL DE MONTES.

Instancias obrantes en la Junta provincial de la Isabela de Luzón segun relaciones remitidas por el Presidente de la Junta en 16 de Noviembre de 1894.

Pueblo de Cordon

Table with 2 columns: Nombres de los interesados, Nombres de los interesados. Lists names like D. Agustin Pascual, Canuto Esperanzate, etc.

Pueblo de Cabagan Viejo

Table with 2 columns: Nombres de los interesados, Nombres de los interesados. Lists names like D. Aniceto Cauan, Anastasia Soriano, etc.

- List of names: D. Andrés Castillo, Agustín Andrés, Anastasia Layugan, etc.

(Se continuará)

Servicio de guardias de los Sres. Jueces de 1.ª instancia de esta Capital en todo el mes de Octubre próximo.

Guardias del mes de Octubre de 1896.

Table with 2 columns: Days (Tondo, Quispo, Binanduan, Intramuros) and dates (1, 5, 9, 13, 17, 21, 25, 29).

Note:—Las guardias en los días no festivos principián á las horas de las doce del día hasta las ocho de la mañana siguiente y en los días festivos tendrán lugar desde las ocho de la mañana y terminará á la misma hora del siguiente día.

Manila, 30 de Septiembre de 1896.—El Juez Decano, Pérez y Langre.

Edictos

Don Segundo Isaac de las Pozas y Langre, Juez de 1.ª instancia en propiedad del Distrito de Quispo y Decano de los de esta Capital. Por el presente cito llamo y emplazo al procesado Sixto Calunde Buco, soltero de 24 años de edad de oficio criado y vecino de Dulumbayan del arbol de Sta. Cruz para que por el término de 30 días contados desde el día de la publicación del presente en la Gaceta oficial de esta Capital, se presente en este juzgado para ser notificado en la Real sentencia recaída en la causa número 114 seguida contra dicho procesado por allanamiento de morada apercibido que de no hacerlo dentro del citado término le parará los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Quispo á 30 de Septiembre de 1896.—Isaac de las Pozas y Langre.—Ante mí, Ambrosio V. Fuente. En virtud de lo dispuesto por el Sr. D. Manuel García y García, Juez de 1.ª instancia del distrito de Binondo de esta Capital, en la causa núm. 145 por estafa se cita por medio del presente á los cargadores llamados Andrés y Proceso que se remitirán del actual estuero hablando con Pedro Dionisio Bautista en la puerta de la calle de la Compañía Marítima para que por el término de 9 días desde la publicación de este edicto se presenten en este juzgado al objeto de prestar declaración en la indicada causa apercibidos que de no hacerlo les parará los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Sta. Cruz á 28 de Septiembre de 1896.—Marcos de Lara Santos. Por providencia del Sr. Juez de 1.ª instancia de esta provincia de la Laguna dictada en la causa núm. 22 que se sigue sin reo por hurto se cita llamo y emplazo al testigo ausente Segundo de la Cruz vecino que fué del pueblo de Las Piñas Manila, á fin de que en el término de 9 días contados desde la publicación de este anuncio en la Gaceta oficial de Manila, se presente en este juzgado á prestar su declaración en la causa indicada apercibido que de no hacerlo le parará los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Sta. Cruz á 28 de Septiembre de 1896.—Manuel Martínez y Fernandez.—Ante mí, Paulino B. Baltazar. Don Manuel Martínez y Fernandez, Juez de Paz de esta Cabecera en funciones de 1.ª instancia por sustitución reglamentaria de la provincia de Tárlac. Por el presente se cita llamo y emplazo por 1.ª, 2.ª y 3.ª vez al procesado Mariano Manselang soltero de 20 años de edad natural y vecino de Camiling de esta provincia, de oficio criado cuerpo delgado color trigueno cara larga nariz algo filada boca regular pelo cejas y ojos negros babilampiña tiene dos lunares en la cara izquierda no sabe leer ni escribir y es hijo de Manuel y de Genoveva Salgado ya difuntos para que comparezca en este juzgado en el término de 30 días á contestar los cargos que contra el mismo resulta en la causa núm. 120 por lesiones apercibido que de no hacerlo en dicho término le parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Dado en Tárlac á 28 de Septiembre de 1896.—Manuel Martínez y Fernandez.—Ante mí, Paulino B. Baltazar.

Don Juan Roque, testigo actuario del Juzgado de Paz del pueblo de Aliaga provincia de Nueva Ecija. Hago saber que en el juicio verbal seguido en rebeldía, en el juzgado del mismo por D. Pablo Medino sobre cantidad de pesos contra José de la Cruz el Sr. D. José Campos y Alonso Juez de Paz ha dictado en el día de hoy sentencia cuyo parte dispositiva dice así. —Visto lo anteriormente dicho y doctrinas aplicables al caso fallo que debo condenar y condeno á José de la Cruz en su rebeldía al pago de 81 canaves de palay entregados en Sta. Rosa ó en su defecto su equivalencia en metálico ascendente á 111 pesos y 3 reales á razón de 11 reales canaván con denándole además á aquel en todas las

costas de este juicio. Y por esta mi sentencia definitivamente juzgo lo pronuncio mando y firmo.—José Campos [Rubricado].

Y mediante á que José de la Cruz se halla declarado en rebeldía se publica dicha sentencia por medio del presente edicto para que sirva de notificación con todos los efectos que de esta proceden en derecho.

Aliaga á 25 de Septiembre de 1896.—Juan Roque.—V.o José Campos.

En virtud de la providencia dictada por el Sr. D. Hugo Ibañez Juez de Paz de este pueblo en el juicio verbal promovido por José Claro Arquiza contra Florencio Samzon se saca á pública subasta la siguiente finca inmueble.

Un solar situado en el barrio de Pagsaitan de esta comprehensión de 23 varas y media de ancho y 122 varas de fondo lindante del Este con una tal llama Filomena al Norte con el de D. Calixto Olivares al Oeste con el de Feliciano Gamatmal al Sur con el de D. Numeriano Bonifacio valorado en 80 pesos.

Los que quieran interesarse en la adquisición de dicha finca podrán acudir á la Sala audiencia de este juzgado en donde se verificará el remate el día miércoles 14 de Octubre próximo venidero á las 10 de su mañana previéndole á los licitadores que no será admitida la postura que no cubra las dos terceras partes del precio señalado y cuyo postor no haya consignado previamente en la mesa del juzgado una cantidad igual por lo menos al 10 por ciento efectivo del valor de la referida finca y advirtiéndole que esta carece de título de propiedad.

Sta. Cruz á 28 de Septiembre de 1896.—El Secretario, Narciso B. Aguirre.—El Juez, Hugo Ibañez.

Don Andrés Avelino del Rosario, Juez de 1.ª instancia en comiso de la provincia de la Pampanga que de estar en actual ejercicio sus funciones yo el infrascrito Escribano doy fé

Por el presente se cita llamo y emplazo al ausente D. Luciano Cabrera indio casado de 47 años de edad natural de Malolos provincia de Bulacán, vecino de Magalang de la de esta de agricultura procesado en la causa núm. 7874 del año 1894 por usurpación y daños para que por el término de 30 días contados desde la publicación del presente en la Gaceta oficial de Manila, se presente en este juzgado ó en las cárceles de esta provincia á contestar y defenderse de los cargos que contra él resultan de la expresada causa en la inteligencia que de hacerlo le parará los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en la Villa de Bacolod á 28 de Septiembre de 1896.—Andrés Avelino del Rosario.

Don Francisco Lanuza Morrondo, juez de 1.ª instancia de esta ciudad y su partido que de hallarse en el juicio de sus fincas yo el infrascrito Escribano doy fé

Por el presente cito llamo y emplazo á los chinos llamados Tang Ycoo de 25 años de edad soltero parsonero natural de Chincan en Imperio de China residente que fué en esta ciudad empadronado en la Administración de Hacienda pública de esta provincia Pan-Quim soltero parsonero de 28 años de edad natural de Chincan en el Imperio empadronado en dicha Administración Antonio Rojas Soltero Llijo soltero de 35 años de edad natural de Longio en el Imperio residente que fué de esta ciudad, Nicacio del Pan Chynlin de 37 años de edad soltero natural de Chincan vecino de esta Ciudad negociante Yap-Tayco y Tan Quingoo cuyos circunscripciones personales se ignoran para que en el término de 9 días desde la publicación del presente edicto en la Gaceta oficial de Manila se presenten en este juzgado para ampliar sus declaraciones en causa núm. 39 del año 1895 que se instruye en este juzgado por robo en la inteligencia que de no verificarlo dentro del referido término les parará los perjuicios consiguientes.

Dado en la Ciudad de Iloilo 23 de Septiembre de 1896.—Francisco Lanuza.—Ante mí, Tiburcio Saenz.

Don Juan Nepomuceno Angeles Juez de Paz suplente de esta Cabecera en actual ejercicio por estar desempeñando el propietario el Juzgado de 1.ª instancia de este partido de Tárlac.

Por el presente hago saber que en el juicio verbal celebrado en este juzgado de Paz á instancia del chino Chan-Juan contra el chino Vy-Quico domiciliados ambos en esta cabecera sobre cobro de 146 pesos con 4 reales y 1 cuartillo se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma son como sigue. Sentencia En Tárlac cabecera de la provincia del mismo nombre á 25 de Septiembre de 1896 el juez de Paz suplente D. Juan Nepomuceno Angeles habiendo examinado el juicio verbal promovido por el chino Chan-Juan natural de Chincan soltero de 42 años de edad vecino de esta cabecera de oficio industrial contra el chino Vy-Quico soltero mayor de edad industrial y domiciliado en esta misma cabecera sobre cobro de 146 pesos 53 céntimos y 1 octavo dijo.—Vistos los arts. 775 y 1382 de la Ley de Enjuiciamiento civil.—Fallo que debo condenar y condeno á Vy-Quico á pagar á Chan-Juan 146 pesos 53 céntimos y 1 octavo importe del vino que le habia comprado a fiado y las costas se confirma el embargo preventivo practicado sobre los bienes del mismo y publíquese esta sentencia por edicto y en la Gaceta oficial de Manila á los efectos que procedan. Así definitivamente juzgando lo mando y firmo.—Juan Nepomuceno.—Publicación.—Léase y publíquese la sentencia anterior por el Sr. juez de Paz suplente D. Juan Nepomuceno Angeles estando celebrando audiencia pública hoy 26 de Septiembre de 1896 de que certifico.—Tabamo.

Lo que se publica para que llegue á conocimiento del Vy-Quico á los efectos que procedan.

Dado en el Juzgado de Paz de Tárlac hoy 26 de Septiembre de 1896.—Juan Nepomuceno.—Ante mí, Vicente Tabamo.

Don Ricardo Pavón y Resales Juez de 1.ª instancia de este distrito de Nueva Ecija.

Por el presente cito llamo y emplazo á los que se crean dueños de 3 carabaos con marcas que se hallan depositados este juzgado para en el término de 15 días se presenten en este mismo apercibidos que de no hacerlo les parará los perjuicios que en derecho hubiere lugar, á los efectos de la causa núm. 5624 por hurto contra conocidos.

Dado en San Isidro á 20 de Agosto de 1896.—Ricardo Pavón.—Ante mí, Francisco Villarias.

Por el presente cito llamo y emplazo á los testigos ausentes Saturnino y Manuel Alberto vecinos que fueron del pueblo de Gapan de esta provincia, para que en el término de 9 días contados desde esta publicación de este edicto en la Gaceta oficial de Manila comparezcan á este juzgado á declarar en la causa núm. 5599, bajo apercibimiento que de no hacerlo se les parará los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en San Isidro 20 de Agosto de 1896.—Ricardo Pavón.—Ante mí, Francisco Villarias.